

AVISO

AUTO DRSC No. 09246000209 de 11 MAR. 2024

Por el cual se inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales y se toman otras determinaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989**, se fija, en forma de **AVISO**, en lugar público de ese despacho por un término de **diez (10) días hábiles**, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia.

Para la práctica de la visita señálese el día **miércoles, 15 de mayo de 2024, 11:00 am**

Una vez se cumpla el término establecido se desfijará el aviso y se remitirá a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR el soporte de fijación y desfijación.

EXPEDIENTE 106237



AUTO DRSC No. 09246000209 de 11 MAR. 2024

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General mediante Resolución No.20247000081 de 16 de enero de 2024, modificada por la Resolución DGEN No 20247000193 de 16 de febrero de 2024, y con fundamento en el Numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, y con fundamento en el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado CAR No. 20231137524 del 29 de diciembre de 2023, **CONDominio RESIDENCIAL BALCONES DE BUENAVISTA**, con NIT No 800.228.846-6 Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA VANEGAS CHAPARRO** identificada con cedula de ciudadanía No 35.197.420, solicita concesión de aguas superficiales, en calidad de propietaria de los predios identificados con matricula inmobiliaria No 176-50421, 176-50425, 176-50408, 176-50446, predio denominado “ LOTE 20, LOTE 33, LOTE 58, LOTE 37”, para ser derivada de la fuente hídrica denominada “Nacimiento”, ubicado en la vereda Chuntame, jurisdicción del Municipio de Cajica (Cundinamarca), con destino a satisfacer uso de riego.

Que mediante Oficio CAR No. 09242000554 del 18 de enero de 2024, se le informa al **CONDominio RESIDENCIAL BALCONES DE BUENAVISTA**, con NIT No 800.228.846-6 Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA VANEGAS CHAPARRO** identificada con cedula de ciudadanía No 35.197.420, que el área Jurídica de la corporación DRSC, se encuentra analizando la documentación.

Que mediante Oficio CAR No. 09242000565 del 18 de enero de 2024, se le requiere a **CONDominio RESIDENCIAL BALCONES DE BUENAVISTA**, con NIT No 800.228.846-6 Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA VANEGAS CHAPARRO** identificada con cedula de ciudadanía No 35.197.420, que debe allegar autorización debidamente otorgada por cada uno de los propietarios interesados.

Que mediante Radicado CAR No. 20241012826 del 7 de febrero de 2024. **CONDominio RESIDENCIAL BALCONES DE BUENAVISTA**, con NIT No 800.228.846-6 Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA VANEGAS CHAPARRO** identificada con cedula de ciudadanía No 35.197.420, allega autorización debidamente otorgada para adelantar el trámite ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR – DRSC.



AUTO DRSC No. 09246000209 de 11 MAR. 2024

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

Que dentro de las funciones establecidas en la ley 99 de 1993, para las Corporaciones Autónomas Regionales, se tiene la siguiente:

“Artículo 31 Funciones

Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las funciones:

(...)

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;”

Que el Decreto 1076 de 2015, Capítulo II, sección 7 establece:

“Artículo 2.2.3.2.5.3. Concesión para el uso de las aguas. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto”.

“Artículo 2.2.3.2.9.3. Solicitud de práctica de visita ocular. Presentada la solicitud, se ordenará la práctica de una visita ocular a costa del interesado. Esta diligencia se practicará con la intervención de funcionarios idóneos en las disciplinas relacionadas con el objeto de la visita”.

*“Artículo 2.2.3.2.9.4. Fijación de aviso. Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular la Autoridad Ambiental competente hará fijar en lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo.
(...)”*

Que el Acuerdo 002 del 17 de Enero de 2017 de la CAR, establece los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Que con fundamento en lo anterior, la Dirección Regional Sabana Centro de la Corporación, mediante liquidación DRSC No 809 del 29 de diciembre de 2023, determinó el monto a pagar por el servicio de evaluación del proyecto referido, definido en la siguiente tabla así:





AUTO DRSC No. 09246000209 de 11 MAR. 2024

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR															
ACUERDO CAR 002 de 2017															
APLICATIVO 2023															
LIQUIDACION															
Evaluación y Seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental															
Nombre del Usuario	BALCONES DE BUENAVISTA			Nº Identificación	800228846-6		Nombre del Predio	BALCONES DE BUENAVISTA							
No. de expediente y/o radicación:	20231137524			Liquidación Número:	809		Fecha	29 DE DICIEMBRE DE 2023							
Dirección Regional	SABANA CENTRO			Municipio:	CAJICA		Vereda	CHUNTAME							
PROCESO	EVALUACION DE PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O CONCESIONES							CODIGO							
ACTIVIDAD	Concesión de aguas superficiales entre 0.05 y 1 l/s				Nombre del proyecto	CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES		P001A006							
VALOR DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD EN PESOS COLOMBIANOS (Vr. Proyecto)															
VALOR DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (Vr. SMMLV)															
No. SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (Vr. Proyecto / Vr. SMMLV)															
De conformidad con la Ley 633 de 29-12-2000, ART. 96 y la Resolución 1280 de 2010 del MAVDT (Hoy MADS) ART. 1, la tarifa máxima a aplicar es:															
Proyecto menor de 2115 SMMLV															
Proyecto igual a 2115 SMMLV : 0.6%															
Proyecto entre 2115 y 8458 SMMLV : 0.9%															
Proyecto mayor de 8458 SMMLV : 0.4%															
VALOR "TOPE MAXIMO" A COBRAR *															
4.922.543															
COSTOS ECONOMICOS															
PERSONAL PROFESIONAL, CONTRATISTA		VALOR HONORARIOS PROFESIONALES Y/O CONTRATISTAS				GASTOS VIAJES Y VIATICOS		ANALISIS ESTUDIOS, DISEÑOS TECNICOS, AUDIENCIAS PUBLICAS		VALOR GASTOS VIAJES, VIATICOS Y ANALISIS ESTUDIOS		GASTOS TOTALES			
Disciplina	Clasificación	Dedicac Mes	Salario/mes	Salario/día	Total	Gastos viaje	Gastos viáticos	Total	Total	Total	Total	Total	Total		
TÉCNICO	3	0,10	\$5.195.560	\$259.778	\$ 519.556	\$376.677	\$ 0	\$188.338	\$0	\$ 188.338	\$ 519.556	\$ 519.556	\$ 519.556		
JURIDICO	6	0,10	\$6.876.477	\$343.824	\$ 687.648	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 687.648	\$ 687.648	\$ 687.648		
					\$ 0						\$ 0	\$ 0	\$ 0		
					\$ 0						\$ 0	\$ 0	\$ 0		
					\$ 0						\$ 0	\$ 0	\$ 0		
					\$ 0						\$ 0	\$ 0	\$ 0		
					\$ 0						\$ 0	\$ 0	\$ 0		
					\$ 0						\$ 0	\$ 0	\$ 0		
VALOR SERVICIO DE EVALUACION										X		VALOR SERVICIO DE SEGUIMIENTO		\$ 1.395.542	
FACTOR RESOLUCION MINAMBIENTE No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 = 25%														\$ 348.886	
VALOR TOTAL														\$ 1.744.428	
Valor Neto a Pagar (* Valor regulado por el "Tope Máximo" de acuerdo al costo del proyecto)														\$ 1.744.428	
ELABORADO POR: LUZ EUGENIA ARRIERO LÓPEZ															
FIRMA															

La anterior liquidación se sustenta en el Acuerdo 002/2017.

Que de conformidad con lo anterior, **CONDominio RESIDENCIAL BALCONES DE BUENAVISTA**, con NIT No 800.228.846-6 Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA VANEGAS CHAPARRO** identificada con cedula de ciudadanía No 35.197.420, debe consignar la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.744.428) M/CTE, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en cualquiera de las cuentas que se relacionan en la parte dispositiva de este Auto, por concepto de servicio de evaluación ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del acuerdo CAR No. 002 del 17 de Enero de 2017, el no pago del cargo por concepto de evaluación ambiental, dará lugar a la suspensión del trámite y en consecuencia se procederá al desistimiento de la solicitud, conforme lo previsto en el Artículo 17 de la ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se estima procedente dar inicio al trámite de concesión de aguas superficiales y ordenar la programación de visita técnica para que junto con la documentación aportada se establezca la procedencia de otorgar Concesión De



AUTO DRSC No. 09246000209 de 11 MAR. 2024

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

Aguas Superficiales, conforme a lo anterior, se hace necesario fijar hora y fecha para la práctica de visita técnica al predio objeto del presente trámite.

Que la Corporación se reserva la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por el usuario (artículo 83 CP).

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el encabezado de esta providencia y parte dispositiva de la misma, en cuanto a iniciación del trámite indicado, se deberá publicar en el boletín de la Corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO 1: Declarar iniciado el trámite administrativo ambiental de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a nombre de **CONDominio RESIDENCIAL BALCONES DE BUENAVISTA**, con NIT No 800.228.846-6 Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA VANEGAS CHAPARRO** identificada con cedula de ciudadanía No 35.197.420, solicita concesión de aguas superficiales, en calidad de propietaria de los predios identificados con matrícula inmobiliaria No 176-50421, 176-50425, 176-50408, 176-50446, predio denominado “ LOTE 20, LOTE 33, LOTE 58, LOTE 37”, para ser derivada de la fuente hídrica denominada “Nacimiento”, ubicado en la vereda Chuntame, jurisdicción del Municipio de Cajica (Cundinamarca), con destino a satisfacer uso de riego.

En consecuencia se dará apertura al expediente No. **106237**.

ARTÍCULO 2: Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inician de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99/93.

ARTÍCULO 3: **CONDominio RESIDENCIAL BALCONES DE BUENAVISTA**, con NIT No 800.228.846-6 Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA VANEGAS CHAPARRO** identificada con cedula de ciudadanía No 35.197.420, debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, por concepto del servicio de evaluación ambiental, con el fin de continuar con el trámite la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.744.428) M/CTE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO 4: La suma enunciada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto





AUTO DRSC No. 09246000209 de 11 MAR. 2024

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

Administrativo, mediante el botón de pagos en línea habilitado por la Corporación en la página oficial www.car.gov.co, pagos en línea, Link: <https://www.car.gov.co/index.php?idcategoria=16701> o consignada en una de las siguientes cuentas Bancarias:

ENTIDAD	CUENTA CORRIENTE No.	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA
BANCO DE BOGOTÁ	000-911792	CAR RECAUDOS	125009+ Numero del auto –son 4 dígitos- y el año –son 2 dígitos-(12 dígitos en total)
BANCOLOMBIA	354-266130-80	CAR RECAUDOS	125009+ Numero del auto y el año (12 dígitos en total)

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- Nombre del usuario
- Teléfono
- Pago - número del Auto por el cual se liquida y ordena el pago por el servicio de evaluación y número de expediente.

ARTÍCULO 5: La no cancelación del costo antes señalado, dentro del término previsto en el artículo anterior, dará lugar a la suspensión del trámite y archivo de la solicitud, previa declaración de desistimiento, sin que esto sea óbice para que se presente una nueva solicitud.

ARTÍCULO 6: Para efectos de acreditar la cancelación del valor **CONDominio RESIDENCIAL BALCONES DE BUENAVISTA**, con NIT No 800.228.846-6 Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA VANEGAS CHAPARRO** identificada con cedula de ciudadanía No 35.197.420, debe presentar la copia al carbón de la respectiva consignación y dos (2) copias de la consignación, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente y a Dirección Administrativa y financiera.

ARTÍCULO 7: Ordenar la práctica de visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación con el fin de determinar la procedencia de otorgar la concesión de aguas superficiales a **CONDominio RESIDENCIAL BALCONES DE BUENAVISTA**, con NIT No 800.228.846-6 Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA VANEGAS CHAPARRO** identificada con cedula de ciudadanía No 35.197.420, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Para la práctica de la visita señálese el día **miércoles, 15 de mayo de 2024, 11:00 a. m..**



AUTO DRSC No. 09246000209 de 11 MAR. 2024

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

ARTÍCULO 8: Ordenar la evaluación por parte del Área Técnica de esta Dirección Regional la documentación obrante dentro del expediente a fin de determinar la viabilidad del permiso.

ARTÍCULO 9: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía de CAJICA (Cundinamarca) y solicitar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, se fije en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá allegar al presente expediente constancia de fijación y des fijación por el funcionario que llevó a cabo la misma.

ARTÍCULO 10: Advertir a los usuarios que el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 11: Publicar en el boletín de la Corporación el encabezado y parte dispositiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 12: Una vez en firme el presente auto, remítase copia del mismo a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 13: Notifíquese el contenido de esta providencia **CONDominio RESIDENCIAL BALCONES DE BUENAVISTA**, con NIT No 800.228.846-6 Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA VANEGAS CHAPARRO** identificada con cedula de ciudadanía No 35.197.420.

ARTÍCULO 14: Contra el artículo 3º del presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante el Director de la Regional Sabana Centro por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, si a ello hubiere lugar, y con la plena observancia de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra los demás artículos, no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme al artículo 75 del mencionado Código.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





AUTO DRSC No. 09246000209 de 11 MAR. 2024

Por el cual inicia trámite administrativo de concesión de aguas superficiales se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

YURI MILENA RAMIREZ SUAREZ
Directora Regional - DRSC

Copia: Francy Carolina Suarez Bustos / DRSC
Proyectó: Julian Andres Mejia Gonzalez / DRSC
Revisó: Tania Gonzalez Donato / DRSC
Expediente: 106237
Radicado: 20231137524 del 29/diciembre/2023

